

Bogotá D.C., marzo 28 de 2017

Señores

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Calle 26 No 59-51 Torre 4 Piso 2 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4, Piso 2,
Bogotá D.C., Colombia
Tel: (+ 57 1) 8488860

Referencia: Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-001-2017.
Asunto: Respuesta al Informe de Evaluación

Cordial saludo,

Respetuosamente, nos dirigimos a ustedes con el fin de dar respuestas al informe de evaluación publicado el 23 de marzo de 2017 en el SECOP, de la siguiente manera:

1. Numeral 1.1 - Requisitos habilitantes Jurídicos.

La entidad manifiesta lo siguiente:

P57	CONSORCIO VIAS CUNDINAMARCA	<p>En el último párrafo del numeral 4.7 "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", se establece lo siguiente: "El proponente deberá presentar la Certificación de Garante a que hace referencia el FORMATO 10 del pliego de condiciones".</p> <p>El Formato 10 establece que el mismo deberá ser suscrito por el representante legal del asegurador.</p>	<p>El proponente deberá aportar la certificación de garante <u>debidamente suscrita</u>, toda vez que la certificación presentada a folios 244 y 245 de la propuesta, no se encuentra firmada por el representante legal de la aseguradora.</p>
-----	-----------------------------	---	---

Con el fin de subsanar lo anterior, nos permitimos anexar la certificación debidamente suscrita por el representante legal de la aseguradora, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.7 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

2. Numeral 1.2 - Requisitos habilitantes Técnicos.

De acuerdo con el informe de evaluación se informa lo siguiente para los contratos aportados como experiencia general:

P57	<p>Contrato con No. de Orden 1:</p> <p>En los documentos allegados por el proponente en el Sobre No. 1 REQUISITOS HABILITANTES, para la acreditación del Contrato No. 1152-94, suscrito con el INVÍAS, no es posible evidenciar el porcentaje de participación del integrante TECNOCONSULTA S.A.S., que acredita dicho contrato dentro del presente proceso, en cumplimiento de lo solicitado en el numeral 4.10.1 del Pliego de Condiciones.</p> <p>Lo anterior, debido a que no se acredita el porcentaje de participación del integrante según solicitado en el literal h del numeral 4.10.1 del Pliego de Condiciones.</p>
	<p>Adicionalmente no es posible evidenciar la fecha de inicio de las actividades del contrato de orden No 1.</p> <p>No obstante lo anterior, la calificación del proponente respecto a la Experiencia General es de HÁBIL.</p>

De acuerdo a lo anterior, manifestamos que en el sobre N° 1 de nuestra propuesta, incluimos el acta de liquidación del Contrato N° 1152-94 (folio 224). Sin embargo, para evidenciar la fecha de inicio (Abril 24 de 1995) y el porcentaje de participación de TECNOCONSULTA S.A.S. (86.5%), anexamos a la presente un certificado expedido por el INVÍAS, dando cumplimiento a los requerimiento del informe relacionado en el Asunto, esto con el fin de dar claridad a la observación, sin perjuicio de esta HABIL en la Experiencia General.

3. Numeral 2 – Verificación Criterios Puntuales y solicitud de Aclaraciones

Para nuestra propuesta fue solicitado lo siguiente:

P57	<p>Contrato de orden No. 2</p> <p>Que una vez revisado el contrato de orden No. 2 ejecutado con FENOCO y que tiene como objeto la "INTERVENTORIA DE LA GERENCIA DE PROYECTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE TRAFICO DE TRENES DE FENOCO (ITCS POR SUS SIGLAS EN INGLES) GARANTIZANDO LA APLICACIÓN DEL SISTEMA Y SUPERVISANDO EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA GENERAL ELECTRIC INDUSTRIES LAS FASES DE PRUEBA Y PUESTA EN SERVICIO " no ha sido posible determinar con la certificación presentada que la misma lo citado en el numeral 1.3 DEFINICIONES, literal (i), donde se establece:</p> <p>"[...] <i>"Infraestructura de Transporte Vial": Son las obras de infraestructura de carreteras pavimentadas con un ancho de carril mayor o igual a 3.50 metros que incluyan obras de Drenaje; ó b) Las obras de infraestructura de carreteras primarias pavimentadas que cumplen la función básica de integración de ciudades o localidades entre sí, y/o conexión con zonas portuarias o fronteras; y/o las obras de infraestructura de carreteras secundaria: pavimentadas que unen cabeceras municipales entre sí y/o que provienen de una cabecera municipal y conectan con una carretera primaria; ó c.) La: obras de infraestructura de vías urbanas y rurales de primer orden, que en su construcción tengan pavimentos rígidos y/o flexibles. Para el caso de vías urbanas serán aquellas que se consideren de la malla vial arterial"</i> [...]"</p> <p>Se concluye que el contrato no cuenta con las actividades requeridas para proceder con su validación. Por último y teniendo en cuenta que con la certificación en mención aportada por el integrante TUV RHEINLAND no cumple con lo dispuesto en el numeral 5.1.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA, litera (iii), donde se establece:</p> <p>"[...]"</p>
-----	--

	<p>Además del contrato requerido en el literal anterior, el oferente deberá aportar para acreditar la experiencia específica como mínimo: <u>Un (01) contrato interventoría de una concesión de un proyecto de infraestructura de transporte celebrado y ejecutado en Colombia y que incluya por lo menos dentro de su objeto y/o alcance la interventoría que puede ser técnica y financiera, y/o técnica y social, y/o técnica y ambiental del proyecto. Este contrato es excluyente del solicitado en el numeral (ii), es decir que el contrato con el que se acredite este requisito no servirá para acreditar el contrato solicitado en el numeral citado.</u></p> <p>(...)"</p> <p>En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1.1. del pliego de condiciones, no es posible validar el contrato y no se otorga puntaj</p>
--	--

De acuerdo a lo establecido en los términos de Referencia en el numeral 5.1 se definió el requisito de experiencia específica así:

“5.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La experiencia específica será acreditada por parte de los proponentes a través de máximo cuatro (04) contratos principales, con el valor mínimo y las exigencias descritas a continuación.

*El proponente debe demostrar que ha tenido experiencia como contratista en máximo cuatro (04) **contratos de interventoría en proyectos de infraestructura de transporte**, que cumplan las siguientes condiciones:*

(i) Estos contratos pueden ser acreditados directamente por el proponente o sus integrantes en caso de estructura plural, en los términos que se indican al respecto en el pliego de condiciones.

(ii) Un (01) contrato de los aportados debe ser de interventoría de proyectos de infraestructura de transporte vial. Este contrato es excluyente del solicitado en el numeral (iii), es decir que el contrato con el que se acredite este requisito no servirá para acreditar el contrato solicitado en el numeral citado.

*(iii) Además del contrato requerido en el literal anterior, el oferente deberá aportar para acreditar la experiencia específica como mínimo: **Un (01) contrato interventoría de una concesión de un proyecto de infraestructura de transporte celebrado y ejecutado en Colombia y que incluya por lo menos dentro de su objeto y/o alcance la interventoría que puede ser técnica y financiera, y/o técnica y social, y/o técnica y ambiental del proyecto.** Este contrato es excluyente del solicitado en el numeral (ii), es decir que el contrato con el que se acredite este requisito no servirá para acreditar el contrato solicitado en el numeral citado.(...)"* (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Por lo anterior, de manera respetuosa, nos permitimos señalar que la entidad contratante no está teniendo en cuenta el contrato aportado por el miembro del consorcio TÜV Rheinland Colombia S.A.S, por cuanto si aportó el Contrato que demuestra al experiencia en **“Infraestructura de Transporte”** tal como se solicita en el subnumeral (iii) del Numeral 5.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Las razones por las cuales consideramos que si se cumple con dicha experiencia y en tal sentido se debe calificar nuestra propuesta con base en las siguientes consideraciones

1. El requisito de experiencia solicitado en el numeral 5.1 establece que se debe aportar 4 contratos de INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, el cual se definió en los pliegos definitivos en el numeral 1.3. DEFINICIONES literal (h) así:

- (h) "Infraestructura de Transporte". Son todas aquellas obras de Infraestructura Vial, de puertos, aeropuertos, Infraestructura Férrea de pasajeros o de carga, urbano o interurbano.

Para el cumplimiento de lo establecido en numeral 5.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA, nuestro Consorcio aportó los siguientes contratos de Infraestructura de Transporte:

No.	Miembro del proponente que aporta el contrato	Objeto y/o Alcance del contrato	Valor del contrato	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	País en el que se celebró el contrato	Entidad Contratante	OBSERVACIONES
1	TECNOCONSULTA	Consultoría, Asesoría e Interventoría Técnico- administrativa de las obras de Rehabilitación de la carretera San Onofre - María La Baja	\$1.026.154.346	28/03/1995	15/08/1997	COLOMBIA	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS	Contrato de Infraestructura de Transporte / Transporte Vial
2	TÜV RHEINLAND COLOMBIA S.A.S	Intervención de la Gerencia de proyectos para la implementación del sistema de control de tráfico de trenes de FENOCO (ITCS por sus siglas en inglés) garantizando la aplicación del sistema y supervisando el cumplimiento de toda las obligaciones del contratista General Electric Incluidas las fases de prueba y puestas en servicio	\$1.021.380.000	21/02/2014	20/05/2015	COLOMBIA	FENOCO Ferrocarriles del Norte de Colombia S.A.	Contrato de Infraestructura de Transporte / Concesión en Colombia
3	LUIS HUMBERTO JAUREGUI	Interventoría de los Estudios y Diseños, Pavimentación y/o Repavimentación de las Vías incluidas dentro del programa de Pavimentación de Infraestructura vial de integración y de Córdoba.....	\$1.402.059.612	17/11/2005	13/04/2008	COLOMBIA	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS	Contrato de Infraestructura de Transporte / Transporte Vial

4	LUIS HUMBERTO JAUREGUI	Interventoría de los Estudios y Diseños, Pavimentación y/o Repavimentación de las Vías incluidas dentro del programa de Pavimentación de Infraestructura vial de integración y desarrollo Grupo 41 Tramo 1	\$1.708.093.765	17/11/2005	15/04/2008	COLOMBIA	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS	Contrato de Infraestructura de Transporte / Transporte Vial
---	------------------------	--	-----------------	------------	------------	----------	-----------------------------------	---

Los 4 contratos aportados corresponden a infraestructura de Transporte, definidos en numeral 1.3. DEFINICIONES literal (h)

Los contratos 1 – 3 y 4 cumplen el literal (ii) Un (01) contrato de los aportados debe ser de interventoría de proyectos de infraestructura de transporte vial.

El contrato No. 2 cumple el literal (iii)Un (01) contrato interventoría de una concesión de un proyecto de infraestructura de transporte celebrado y ejecutado en Colombia y que incluya por lo menos dentro de su objeto y/o alcance la interventoría que puede ser técnica y financiera, y/o técnica y social, y/o técnica y ambiental del proyecto.

Con base en lo anterior nos permitimos aclarar lo siguiente:

Fenoco es la compañía que tiene la concesión para la operación, mantenimiento y rehabilitación de la línea férrea desde Chiriguana hasta Santa Marta. **Es decir es una Concesión en Colombia, de transporte de Carga por medio de Infraestructura Férrea.**

La Entidad en su observación a nuestro contrato, lo identifica como si fuera un contrato de infraestructura vial, lo cual no aplica para el ítem (iii) porque se acoge a lo solicitado “El proponente debe demostrar que ha tenido experiencia como contratista en máximo cuatro (04) contratos de interventoría en proyectos de infraestructura de transporte”

Por otra parte el contrato celebrado con FENOCO donde TÜV Rheinland desarrolló FUNCIONES DE DIRECTOR DE PROYECTO (PROJECT MANAGER) E INTERVENTOR DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE IMPLEMENTACIÓN Y CONTROL DE TRAFICO DE FENOCO (ITS POR SUS SIGLAS EN INGLES) GARANTIZANDO LA APLICACIÓN DEL SISTEMA Y SUPERVISANDO EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERAL ELECTRIC, INCLUIDAS LAS FASES DE PRUEBA Y PUESTA EN SERVICIOS. ...Dentro de sus funciones integrales fueron la **Interventoría financiera y técnica...**

Por lo anterior, es claro que nuestro consorcio cumple con lo establecido en el subnumeral (iii) del Numeral 5.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA. Para evidenciar lo aquí expresado en nuestra propuesta se adjuntaron los documentos que acreditan la misma a folios 00008 y 00009, los cuales nos permitimos copiar para su visualización.



EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE FENOCO S.A.

NIT 830.061.724-6

CERTIFICA QUE

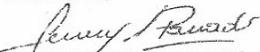
TÜV RHEINLAND COLOMBIA, identificada con NIT 999 424 703 7, ejecutó el contrato No. 0075-2014 cuyo objeto fue EJERCER FUNCIONES DE DIRECTOR DE PROYECTO (PROJECT MANAGER) E INTERVENTORIA DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE IMPLEMENTACION Y CONTROL DE TRAFICO DE TRENES DE FENOCO (ITCS POR SUS SIGLAS EN INGLES) GARANTIZANDO LA APLICACION DEL SISTEMA Y SUPERVISANDO EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA GENERAL ELECTRIC, INCLUIDAS LAS FASES DE PRUEBA Y PUESTAS EN SERVICIOS" cuyo valor fue de \$ 1.021.380.000 incluido IVA,

de igual forma certificamos que el 100% del valor del contrato corresponde a la actividad de Gerencia de proyectos y cuyas actividades integrales fueron interventoría, financiera, técnica, examen crítico de toda la implementación.

El contrato se desarrolló por 15 meses desde febrero 21 de 2014 a mayo 20 de 2015 y se cumplió de acuerdo a lo establecido en las condiciones contratadas

La anterior solicitud se expide a solicitud del interesado a los 24 días del mes de Noviembre de 2015

Atentamente,


JENNY ANDREA PARRADO
Directora Administrativa
FENOCO S.A.
jparrado@fenoco.com.co
Santa Marta - Colombia
PBX: (INT+575) 420 7580 ext 228

FAX: 420 7580 ext 127
Carrera 20 Calle 2da,
Entrada Barrio San Fernando
Talleres del Ferrocarril

..000008

Domicilio Social Bogotá
Calle 94 A N° 11 A - 27 P. 3
Tel. (+) 622 0505
Fax. (+) 622 0440

www.fenoco.com.co

Sede Santa Marta
Talleres del Ferrocarril
Cr. 20 Calle 2 / Entrada Barrio San Fernando
Tel. (+) 420 7580 / Ebas: Ext. 102

Seguido por la Superintendencia de Puertos y Transportes

ACTA FINAL DE OBRA / TRABAJO / ESTUDIOS
FECHA: 25/05/2015

Ferrocarril del Norte de Colombia S.A.S.

ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO	CONTRATO No. 0075-2014	PELIGRO No.	CONTRATO No. 0075-2014		
DIVISION	CONTROL FERREO				
LOCALIDAD	SANTA MARTA				
CENTRO DE COSTO	CONTROL FERREO				
RAZON SOCIAL OFERTANTE	TUV RHEINLAND COLOMBIA S.A.S.	EMAIL:	fernando.tovar@co.tuv.com		
GERENTE / RESPONSABLE	FERNANDO TOVAR ARIAS	CEL:	3214493317		
NIT / C.C.	900.424.702-7	FAX No:			
VALOR OFERTA	\$ 1.021.380.000	TEL:	571 7460960		
VALOR ANTICIPO ENTREGADO		FECHA CONSIGNACION	SALDO ANTICIPO Y LEGALIZAR		
POSICION DE ENTREGA:	SANTA MARTA				
PLAZO REAL DE EJECUCION:	15 MESES	FECHA INICIO:	21 de febrero de 2014		
		FECHA TERMINACION:	20 de mayo de 2015		
SITIO DE INTERVENCION	LA INTERVENCION DE LA GERENCIA DE PROYECTOS PARA LA IMPLEMENTACION Y MONTAJE DEL SISTEMA DE SEÑALIZACION ITCS (SISTEMA DE SEÑALIZACION DE CONTROL DE TRENES POSITIVO "Positive Train Control(PTC)" SE REALIZO PARA LOS TRAMOS DE LA VIA FERREA COMPRENDA DESDE LA LOMA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, HASTA CIENAGA DEPARTAMENTO MAGDALENA (DESDE PK 745 HASTA EL PK 938 - 191 KM , ATRAVESANDO LAS SIGUIENTES ESTACIONES: LA LOMA, EL PASO, LOMA COLORADA, BOSCONIA, PK 815, ALBARRÓGO, LLERAS, SANTA ROSA, FUNDACION, ARACATACA, GUAMACHITO, SEVILLA, IBERIA, RIO FRIO Y CIENAGA).				
FORMA DE PAGO*	PAGUIRUKAS MENSUALES				
ACTIVIDADES	GERENCIA DE PROYECTOS CUYAS ACTIVIDADES FUERON LA INTERVENTORIA FINANCIERA, TECNICA, EXAMEN CRITICO DE TODA LA IMPLEMENTACION.				
INTERVENTOR					
OBJETO	GERENCIA DE PROYECTOS (PROJECT MANAGER) E INTERVENTORIA DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE IMPLEMENTACION Y CONTROL DE TRAFICO DE TRENES DE FENCCO (TCS POR SUS SIGLAS EN INGLES) GARANTIZANDO LA APLICACION DEL SISTEMA Y SUPERVISANDO EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA GENERAL ELECTRIC, INCLUIDAS LAS FASES DE PRUEBA Y PUESTA EN SERVICIOS.				
VALOR A FACTURAR CON ESTA ACTA:	CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (COP) MCTE + IVA (\$5,700,000)				
NOVEDADES CON ACTA DE CAMBIOS*	SI	NO	ANEXOS:		
RESUMEN VALORES DEL CONTRATO					
VALOR ORDEN DE COMPRA	\$ 1.021.380.000	RESUMEN DEL ANTICIPO	SUBTOTAL		
ACCION ORDEN DE COMPRA VALOR:	\$ 0	ANTICIPO	VALOR		
VALOR ACTA No. 1		AMORTIZACION ACTA No. 1	\$ 0,00		
VALOR ACTA No. 2		AMORTIZACION ACTA No. 2	\$ 0,00		
VALOR ACTA No. 3		AMORTIZACION ACTA No. 3	\$ 0,00		
TOTAL EJECUTADO	\$ 1.021.380.000	VALOR LEGALIZADO	\$ 0,00		
RESUMEN DE ACTIVIDADES DE OBRA					
ITEM	Descripción	UNID	CANTIDADES Y PRECIOS CONTRATADOS	CANTIDADES Y PRECIOS EJECUTADOS	DIFERENCIAS MAYOR / MENOR
			Precio Unitario	CANTIDAD	
1	PROJECT MANAGEMENT	UN	\$ 58.700,000	15	\$ 880.500,000
2					
3					
4					
5					
			SUBTOTAL	\$ 880.500,000	\$ 880.500,000
			COSTO DIRECTO %	\$ 880.500,000	COSTO DIRECTO %
			ADMINISTRACION %		ADMINISTRACION %
			IMPREVISTOS %		IMPREVISTOS %
			UTILIDAD %		UTILIDAD %
			SUBTOTAL	\$ 880.500,000	SUBTOTAL
			IVA 16%	\$ 140.880,000	IVA 16%
			AMORTIZACION AN%		AMORTIZACION AN%
			VALOR TOTAL	\$ 1.021.380,000	VALOR TOTAL
					\$ 1.021.380,000

OBSERVACIONES: FENCCO CERTIFICA QUE EL CONTRATO SE CUMPLIO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES CONTRATADAS Y A PARTIR DE LA FECHA FENCCO ASUMIRA LA GERENCIA DEL PROYECTO SIN QUEDAR ACTIVIDADES PENDIENTES POR PARTE DE TÜV RHEINLAND COLOMBIA.

En constancia de lo anterior, firman las partes que intervienen, en la ciudad de Santa Marta, a los treinta (30) días del mes de Mayo del año 2015.

Lorne Michael Danchuk
LORNE MICHAEL DANCHUK
GERENTE DE INGENIERIA
FENCCO S.A.

Fernando Tovar Arias
FERNANDO TOVAR ARIAS
GERENTE INDUSTRIAL
TUV RHEINLAND COLOMBIA S.A.S

000009

Por todo lo anteriormente expuesto, de manera respetuosa solicitamos al grupo evaluador de la parte técnica proceda a dar la calificación de los novecientos (900) puntos en la medida que el CONSORCIO VIAS CUNDINAMARCA cumple con dichos requisitos. De manera adicional se solicita al grupo evaluador se otorgue los cien (100) puntos como industria nacional.

De esta manera dejamos presentadas nuestras observaciones desde el punto de vista financiero, jurídico y técnico para que sean evaluadas y tenidos en cuenta dentro de la valoración final de la propuesta del CONSORCIO VIAS CUNDINAMARCA el cual represento.

Cordialmente,



FERNANDO TOJAR ARIAS
C.C. No. 11.231.802 de la Calera
Tercer Suplente del Representante Legal
Matrícula No. 2520279941CND
INGENIERO CIVIL QUIEN AVALA LA PROPUESTA

Anexo: Tres (3) folios